

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 44/18:

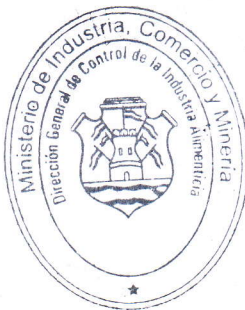
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.844 del 05 de abril de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.


Disposición N° 3112/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos: "Harina texturizada de soja desgrasada", Sin TACC, peso neto 300g, marca: Ceral Nutrición Diet, RNPA N° 21-048393 y "Harina texturizada de soja desgrasada- rebozador de soja", Sin TACC, peso neto 300g, marca: Ceral Nutrición Diet RNPA N° 21-048393, elaborados y envasados por Galpro SRL, RNE N° 21-102874, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 3112/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 025/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 18 de abril del 2018